I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos,

18 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6200/2009; el Memorándum N°1000/813/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 20 de octubre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Carlos Baltazar Troncoso Hidalgo,** cédula de identidad N°6.823.285-6, propietario del camión, marca Volkwagen, modelo 11140.0, año 1992, patente KB-6379, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2005.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $495.885.- (cuatrocientos noventa y cinco ochocientos ochenta y cinco pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) Primera cuota en la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $74.464.-(setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.100.- (mil cien pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $421.421.-(cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintiún pesos), se pagará en 9 (nueve) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Diciembre de 2009 por la cantidad de $46.829.-(cuarenta y seis mil ochocientos ochenta veintinueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $14.892.-(catorce mil ochocientos noventa y dos pesos) a multas; las 8 (ocho) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2009 y hasta Agosto de 2010, por un monto de $46.824.-(cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $14.885.-(catorce mil ochocientos ochenta y cinco pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001724

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Interesado
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y CARLOS BALTAZAR TRONCOSO HIDALGO

En Cerrillos, a 20 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CARLOS BALTAZAR TRONCOSO HIDALGO**, cédula de identidad N°6.823.285-6, domiciliado en Luis Cruz Martínez N°203, Santa Rosa de Chena, comuna de Padre Hurtado, teléfono 09-448 07 05, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **CARLOS BALTAZAR TRONCOSO HIDALGO**, es el propietario del camión marca Volkswagen, modelo 11140.0, año 1992, patente **KB-6379**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2005. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $495.885.- (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2005: $72.178.- más $53.051.- de multa = $125.229.-
b) Año 2006: $72.375.- más $40.168.- de multa = $112.543.-
c) Año 2007: $71.600.- más $26.850.- de multa = $ 98.450.-
d) Año 2008: $71.296.- más $13.903.- de multa = $ 85.199.-
e) Año 2009: $73.364.- más $ 1.100.- de multa = $ 74.464.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/3281/2009, de fecha 27 de Mayo de 2009; lo señalado por la Dirección Jurídica mediante el OF. 1000/267/09, de fecha 30 de Junio de 2009 y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 20 de Octubre de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **10** (diez) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $74.464.- (setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.100.- (mil cien pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $421.421.- (cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintiún pesos), se pagará en 09 (nueve) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Diciembre de 2009 por la cantidad de $46.829.- (cuarenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $14.892.- (catorce mil ochocientos noventa y dos pesos) a multas; las 08 (ocho) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2009 y hasta Agosto de 2010, por un monto de $46.824.- (cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $14.885.- (catorce mil ochocientos ochenta y cinco pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **CARLOS BALTAZAR TRONCOSO HIDALGO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

CARLOS BALTAZAR TRONCOSO HIDALGO
C.I. N°6.823.285-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV